



Ref: 19515-I-021  
80644-I-02



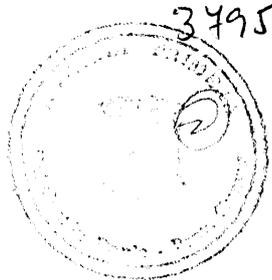
**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA PESQUERA DEL CARMEN S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**

En Daule, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de Junio del dos mil cinco, ante mí Abogado **BENJAMIN CELLERI OLARTE**, Notario Primero del cantón, comparece el señor **JORGE EDUARDO ENCALADA MORA**, de estado civil casado, ingeniero, por los derechos que representa de la compañía **PESQUERA DEL CARMEN S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El compareciente, es mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por ésta, a quien he conocido personalmente **DOY FE.**- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que comparece con plena y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **PESQUERA DEL CARMEN S.A.**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor **JORGE EDUARDO ENCALADA MORA**, en calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía **PESQUERA DEL CARMEN S.A.**, el mismo que es de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** a) La compañía

**PESQUERA DEL CARMEN S.A.** se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, otorgada el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Posteriormente aumentó su capital y reformó su Estatuto, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete. b) En sesión celebrada el tres de junio del dos mil cinco, a las nueve horas, la Junta General Universal de Accionistas, resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas Resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento. - **TERCERO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.** - EL Representante Legal de la compañía **PESQUERA DEL CARMEN S.A.**, señor Ingeniero **JORGE EDUARDO ENCALADA MORA**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **CIENTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El aumento de capital y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía **PESQUERA DEL CARMEN**

REGISTRO  
CANTIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PESQUERA DEL CARMEN S. A.**

En la ciudad de Samborombón, en las calles Avenida Cuarta 128 y Segunda Este, Barrio la Puntilla, a las nueve horas, del día tres de junio del dos mil cinco, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía, Pesquera del Carmen S. A.-

La compañía **BANEMP S. A.** en liquidación, representada por el señor Ingeniero **JORGE EDUARDO ENCALADA MORA**, es propietaria de un millón de acciones, de cuatro centavos de dólar cada una; La Compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, representada por su Gerente General señora **ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA** propietaria de siete mil cien acciones, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; todo lo cual, constituye la totalidad del capital social de la compañía que es de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en un millón siete mil cien acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Además el Ingeniero Jorge Encalada Mora interviene como representante legal de la compañía acreedora **HACIENDA CELIA MARIA**, con el objeto de suscribir el aumento de capital que más adelante se tratara.

Por encontrarse reunida la totalidad del capital pagado y por darse las circunstancias determinadas en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes acuerdan constituirse en Junta General Universal para tratar y resolver como punto UNICO el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto, así como el aumento del valor de la acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar.

Actúa como Presidente de la Junta la señora **ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA** y como Secretario el Gerente Ingeniero **JORGE EDUARDO ENCALADA MORA**.

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

La Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, hecho lo cual, se ordena que se dé inicio a la sesión y se trate el punto materia del orden del día es decir **El Aumento del capital Social; la Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía, y el aumento del valor de cada acción a un dólar.**

A continuación la presidente manifiesta que la compañía Hacienda Celia María ha entregado a la compañía Pesquera del Carmen S.A. en calidad de préstamo, la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América y que para solucionar parte de dicho crédito estaría dispuesta a suscribir el aumento de capital.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General, por unanimidad Resuelve: Aumentar el capital en la suma de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de un millón quinientas mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, lo que sumado al capital actual ascendería a **CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** En este estado las accionistas: compañía **BANEMP S. A.** en liquidación e **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S. A. INMOAPI**, renuncian a su derecho de preferencia, en la suscripción de las acciones a favor de la compañía acreedora **HACIENDA CELIA MARIA C. A.** representada por su Gerente General Ingeniero **JORGE ENCALADA MORA**, quien suscribió un millón quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y las paga mediante compensación de crédito en la cantidad de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. A continuación, la Junta General por unanimidad resuelve aumentar el valor las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar, distribuidas de conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente Acta; y, reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo cuarto de tal forma que en lo sucesivo dirán:

3797



CONTROL  
FISCAL

ARTICULO CUARTO: "El capital suscrito es de **CIENT MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en cien mil doscientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas y numeradas desde la cero cero cero cero cero hasta la cien mil doscientas ochenta y cuatro inclusive. El capital autorizado es de **DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". Los títulos de las acciones podrán contener una o mas acciones; y, deberán ser suscritas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".

2568  
20568

Finalmente la Junta General autoriza a la Presidente de la compañía para que suscriba las escrituras respectivas.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas concurrente.

Siendo las dieciséis horas, se levanta la sesión.

POR BANEMP S. A "EN LIQUIDACION"

ING. JORGE ENCALADA MORA  
LIQUIDADOR PRINCIPAL

POR INMOBILIARIA MARIA PIEDAD INMOAPI S. A.

*Alicia de Encalada*  
ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA  
GERENTE

3798

POR HACIENDA CELIA MARIA C. A.

ING. JORGE ENCALADA MORA  
GERENTE

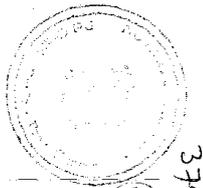
Certifico que es fiel copia de su original que reposa  
en el libro de Actas de la Compañía.  
Guayaquil, 3 de junio del 2005

  
ING. JORGE ENCALADA MORA  
SECRETARIO -AD HOC DE LA JUNTA

BANEMP S.A.	1'000.000	\$ 0.40	\$ 40.000	0	\$ 40.000
INMOAPI S.A.	7.100	0.40	284		284
HACIENDA					
CELIA MARIA S.A.				1'500.000	60.000
TOTAL	1'007.100	\$ 0.40	\$ 40.284	1'500.000	\$ 100.284

**CONFORMACION DEL CAPITAL CON EL NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES**

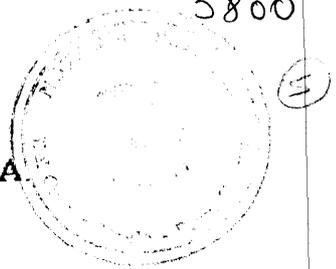
ACCIONISTAS	CAPITAL APORTADO	VALOR C/ACCION	TOAL ACCIONES
BANEMP S.A.	\$ 40.000	\$ 1.00	40.000
INMOAPI S.A.	284	1.00	284
HACIENDA			
CELIA MARIA S.A.	60.000	1.00	60.000
TOTAL	\$ 100.284	1.00	100.284



3792  
1

STRO  
ANTIL

3800 2



**PESQUERA DEL CARMEN S.A.**

Guayaquil, 4 de junio del 2004.

Señor Ingeniero  
**JORGE EDUARDO ENCALADA MORA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PESQUERA DEL CARMEN S.A.**, celebrada hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía para el período de **TRES AÑOS**.

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social de la compañía, a usted, le corresponde en el ejercicio de sus funciones, la Representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual. La compañía **PESQUERA DEL CARMEN S.A.** se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Jorge Maldonado Renella, el 17 de agosto de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil, 23 de diciembre del mismo año.

Particular que comunico a usted, deseándole éxito en su gestión.

Atentamente

*Alicia Villacis Arditto*

**ALICIA VILLACIS ARDITTO**

**RAZON:** Acepto el cargo para el cuál he sido designado. Me comprometo a desempeñarlo en forma legal, tomando posesión del mismo.

Guayaquil, 4 de junio del 2004

*Jorge Encalada Mora*  
**Ing. JORGE ENCALADA MORA**  
C.C. # 0902246164  
Ecuatoriano.

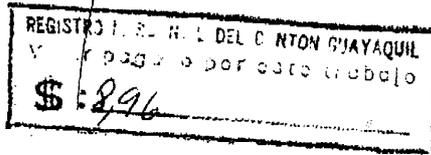
NOTARIO DAULE

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PESQUERA DEL CARMEN S.A.**, a favor de **JORGE EDUARDO ENCALADA MORA**, de fojas **96.504 a 96.507** Registro Mercantil número **14.897**, Repertorio número **23.545**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil diecisiete de Agosto del dos mil cuatro.-

*Zoila Cedeño Cellan*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Encargada

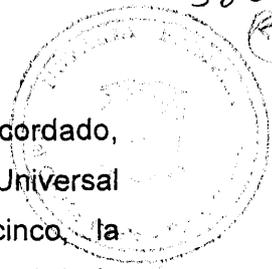


Orden: 120004  
Legal: Silxira Coello  
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo  
Depurador: Cecilia Uvidio  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado *M*



REGISTRO  
GUAYAS

38037



se realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado,  
aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal  
de Accionistas celebrada el tres de junio del dos mil cinco, la  
cual autorizó expresamente al Representante Legal de la  
compañía para que comparezca al otorgamiento de la  
Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial  
del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION**

**JURAMENTADA.-** En tal virtud el señor Ingeniero **JORGE  
GUARDO ENCALADA MORA**, en calidad de Gerente  
General y como tal Representante Legal, debidamente  
autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el  
tres de junio del dos mil cinco, declara bajo juramento: a) Que  
el Capital Social se encuentra debidamente pagado en la  
forma y modo que se estableció en el Acta de Junta General  
mencionada en el literal anterior; b) Que la compañía no es  
contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus  
instituciones; y c) que la nacionalidad de los accionista es  
ecuatoriana.- Sírvase, señor Notario anteponer y agregar las  
cláusulas y formalidades de estilo para el perfeccionamiento de  
esta escritura pública.- Firmado Abogado Alberto Ramírez  
Castaño, Registro número seis mil ciento cuarenta y uno del  
Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA  
MINUTA.-** El compareciente se ratifica en el contenido de la  
minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda  
leída a escritura pública.- Leída esta escritura de Aumento  
de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía  
**ESQUERA DEL CARMEN S.A.**, de principio a fin por mí el  
Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas

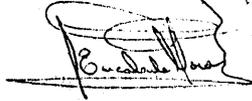
Notario  
Alberto Ramírez  
Castaño  
CANTÓN GUAYAS

3804

sus partes, firmando en unidad de acto, conmigo de todo lo  
cual DOY FE.-

**POR COMPAÑIA PESQUERA DEL CARMEN S.A.,**

**RUC # 0990614393001/**



**Ing. JORGE ENCALADA MORA**

**GERENTE GENERAL**

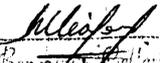
**C.C.# 0902246164**

**C.V.#**

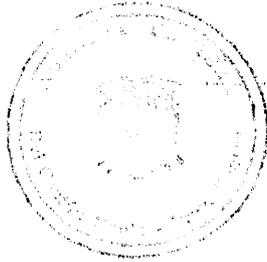


**EL NOTARIO**  
Ab. Benjamin Celso Olascoaga  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON DAULE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE  
CADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAM



Ab. Benjamin Celso Olascoaga  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON DAULE





**D O Y F E :** - Que en esta fecha y, al margen de la matris correspondiente, a la No.674 de 1.982, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "Pesquera del Carmen S.A.", otorgada en esta Notaría, el día martes 17 de Agosto de 1.982, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.06-G-DIC-0002068, de fecha veintitrés de marzo del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A.-

Guayaquil, Mayo 13 del 2.006.-



*[Handwritten Signature]*  
**AL. EDUARDO FAIQUEZ AYALA**  
 NOTARIO SEPTIMO DEL  
 CANTON GUAYAQUIL

ISTRO  
ANTIL

3806



Se tomó nota al margen de la Escritura Originaria de fecha cuatro de junio del dos mil cinco, de la RESOLUCION # 06-G-DIC-0002068, de fecha veintitrés de marzo del dos mil seis, firmada por la Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la cual resuelve **APROBAR:** El Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto de la Compañía **PESQUERA DEL CARMEN S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura. Doy fe.- Daule, Mayo 31 del 2006.-

*Melipal*  
**EL NOTARIO PUBLICO**  
*Alm. Román Celis Vique*  
ESCRIBANO  
DAULE

*Notario*  
*entre 19 y 20 de mayo*  
*2006*

COMERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 26.204 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:48

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha nueve de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002068, dictada el 23 de marzo del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: El capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía PESQUERA DEL CARMEN S.A., de fojas 3.792 a 3.807, Registro Industrial número 285. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26204  
LEGAL: Patricia Muñoz  
MANUENSE: Ronny  
NOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REVISADO POR:

RE  
M  
E

No. 4727

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía PESQUERA DEL CARMEN S. A., junto con la RESOLUCIÓN que la aprueba, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil siete.-